

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Segovia á D. Eduardo Serrano Navarro, que desempeña igual cargo en la de Cáceres.

Dado en Palacio á diecinueve de Octubre de mil novecientos once.— ALFONSO.— El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

(Gaceta del 21 de Octubre de 1911.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por oposición libre, de la plaza de Profesor, de término, de Metalistería artística, vacante en la Escuela Industrial de Valencia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, y acreditar por medio de los correspondientes diplomas ó certificados, alguna de las circunstancias que el artículo 24 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910 exige para tomar parte en las oposiciones á cátedras de carácter artístico.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.^o del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Los ejercicios que se harán ante el Tribunal serán cinco, y se verificarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio

Contestación oral y gráfica, durante una hora como máximo, para cada opositor, á tres preguntas sacadas por el mismo á la suerte, entre varias preparadas por el Tribunal, y que formarán un cuestionario, el cual se hará conocer á los actuantes con ocho días de antelación al de comenzar este ejercicio.

Estas preguntas versarán sobre las materias siguientes:

Una de la ornamentación de un período de arte bien definido.

Otra de anatomía humana; y

Otra sobre la técnica de los materiales preciosos.

Segundo ejercicio

Exposición por cada opositor, de una manera sencilla pero determinada y sin limitación de tiempo, del pensamiento, carácter con que el mismo opositor

haya entregado al Tribunal antes de comenzar los ejercicios.

Tercer ejercicio

Dibujar un croquis ó bosquejo de un objeto artístico de joyería, que el Tribunal señalará en el momento de comenzar este ejercicio.

Para ello los opositores, sin comunicarse con nadie, y bajo la vigilancia de dos ó más individuos del Tribunal, ejecutarán el croquis. Después, con éste á la vista, trazarán el dibujo definitivo de original, dibujándolo ó iluminándolo convenientemente, sujetándose en todo á las instrucciones que se dicten por los Jueces.

El bosquejo y el dibujo completo se harán en el tiempo y sesiones que el Tribunal determine.

Una vez terminado el anterior ejercicio; el Tribunal comparará los dibujos y croquis de los actuantes, y teniendo, además, en cuenta la capacidad artística y pedagógica que cada uno de ellos haya manifestado en los ejercicios orales, resolverá en votación secreta, y por mayoría que no bajará de tres votos, qué opositores pueden continuar actuando, y fijará al público una lista de ellos, entendiéndose que cuantos no figuren en la misma, quedan eliminados de la oposición.

Cuarto ejercicio

En este ejercicio todos los opositores aprobados en los anteriores dibujarán una figura del antiguo, en tamaño académico, y en ocho días á tres horas de trabajo cada día.

Quinto ejercicio

Este constará de dos partes:

1.^a Hacer estudios en dibujo á lápiz ó acuarela, copiando del natural de un ejemplar de insectos, principalmente de los géneros Lepidópteros, Himenópteros y Neuropteros, en forma con lo que disponga el Tribunal, acudiendo, si fuese preciso por falta de modelo, á efectuar la copia en el Museo de Ciencias Naturales.

Dicha operación habrá de verificarse en ocho horas como máximo.

2.^a A la vista de los dibujos realizados en la anterior parte de este ejercicio, el opositor construirá, en plazo de quince días como máximo, y á cinco horas de trabajo diario, en el metal que estime por conveniente, el insecto copiado, aproximándose en la construcción á la forma real y verdadera que tiene en la naturaleza.

Esta última parte del ejercicio se realizará en los talleres de la Escuela Central ó en el obrador de joyería que el Tribunal designe. Siendo de cuenta del opositor los materiales de construcción y las herramientas de que el Tribunal no dispusiere.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más aviso que el presente.

El Tribunal nombrado para juzgar estas oposiciones, de conformidad por la propuesta formulada por el Consejo de Instrucción Pública, es el siguiente:

Presidente, D. Antonio Muñoz Degraín, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: D. José Blanco Coris, Profesor de la Escuela de Madrid; D. Victoriano Chicote, idem de la de Cádiz; D. Salvador Martínez Cubells, Académico, y don Benjamín Monforte, Ingeniero Jefe de Acuñación de la Casa de la Moneda.

Suplentes: D. Alejo Vera, Académico; D. Braulio Alvarez, Profesor de la Escuela de Oviedo; D. Joaquín Capulino, idem de la de Logroño, y D. Higinio Adrados, platero, que habita Espoz y Mina, 16.

Madrid, 6 de Septiembre de 1911.—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del 12 de Septiembre de 1911.)

SECCIÓN DE PÓSITOS

1772

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Moraleja de Cuéllar que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 5 de Octubre, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 10 de Octubre de 1911.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Núm. de orden	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes	Nombres de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Princi-	5 por 100	TOTAL
						pal é in- tereses	de re- carga	
1	Benito Muñoz....	Mancomunado.	30	Noviembre	1909	108'40	5'42	113'82
2	Felipe Bayón....	>	>	>	>	54'20	2'71	56'91
3	Vicente Arévalo...	>	1	Diciembre	1909	54'20	2'71	56'91
4	Eusebio Melero....	>	1	Abril	1911	76'50	3'72	80'22
5	Toribio Palomero..	>	>	>	>	204	10'20	214'20
6	Juan Laguna.....	>	>	>	>	76'50	3'32	80'32
7	Anastasio Palomero.	>	>	>	>	51	2'55	53'55
8	Lorenzo Bayón...	>	>	>	>	204	10'20	214'20
9	Máximo García....	>	>	>	>	102	5'10	207'10
10	Cornelio de la Cal.	>	>	>	>	102	5'10	207'10
11	Eusebio de la Cal..	>	>	>	>	102	5'10	207'10
12	Cayetano Arranz...	>	>	>	>	127'50	6'37	133'87

1956
Alcaldía de Ontanares

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial de riqueza rústica y pecuaria, así como también las listas cobratorias de edificios y solarés de este distrito municipal, formadas por la Junta pericial y Ayuntamiento del mismo, para el año de 1912, quedan expuestas al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia; para que los contribuyentes en ellos incluidos, puedan examinarles y entablar durante dicho plazo, las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; pues pasado que sea el mismo, no serán admitidas las que se presenten.

Ontanares, 21 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Nicolás Rojas.

1957
Alcaldía de Escobar

Terminados los repartos y listas cobratorias de las contribuciones territorial y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1912, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los que se consideren agraviados puedan reclamar contra ellos dentro del plazo indicado; transcurrido el cual, no se admitirá ninguna por fundada que sea; advirtiéndose que las reclamaciones de urbana, habrán de referirse únicamente á errores aritméticos ó de copia.

Escobar, 21 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Nicomedes González.

1969
Alcaldía de Hontoria

Aprobado por el Ayuntamiento y

Junta municipal de este distrito el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año próximo 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan enterarse cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que crean conveniente á su derecho; pues pasado que sea, no será atendida ninguna.

Hontoria, 21 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Calixto Matosanz.

1970
Alcaldía de Otero de Herreros

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular de este pueblo de Otero de Herreros, dotada con el haber de 125 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas, á esta Alcaldía, en el plazo de treinta días; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Otero de Herreros, 21 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Antonio de la Calle.

1971
Alcaldía de Cozuelos de Fuentidueña

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con la cantidad de 125 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de seis familias pobres y casos de oficio.

Las solicitudes que se presenten deberán venir debidamente reintegradas, y en el plazo de treinta días, á contar desde que este anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de la

provincia; transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna solicitud.

Cozuelos de Fuentidueña, 19 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Rafael González.

1946
Alcaldía de Aldeanueva de la Serrezuela

Por el vecino de este pueblo Marcelino Llorente, se me da cuenta de haber desaparecido de la Cabaña vacuna el día catorce del actual, una res de su pertenencia y señas siguientes:

Novillo de dos años, moreno, un poco corto y bastante fuerte, lleva al cuello aro de palo y cencerro bastante usada.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las autoridades, rogándolas practiquen las gestiones convenientes para averiguar su paradero.

Aldeanueva de la Serrezuela, 18 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Antonio Melero.

1968
Alcaldía de Cabañas

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, formado por el Ayuntamiento del mismo, para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan enterarse los contribuyentes en él incluidos, y entablar las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; pues pasado que sea el mismo, no serán atendidas las que se presenten.

Cabañas, 16 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Rufino Pascual.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

- Aguilafuente
- Caballar
- Torre Val de San Pedro
- Aldeanueva del Monte
- Hontoria
- Valdesimonte
- Salceda

Por el plazo de diez días:

- Navas de San Antonio
- Biahuelas

1958
Alcaldía de Navas de San Antonio

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal, formada por esta Alcaldía para el año de 1912, queda expuesta al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, para que los industriales comprendidos en la misma, puedan enterarse y entablar las reclamaciones que crean convenientes á su derecho durante dicho plazo; pues pasado que sea el mismo, no serán admitidas las que se presenten.

Navas de San Antonio, 20 Octubre de 1911.—El Alcalde, Vicente Puente.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

- San Pedro de Gaillos
- La Salceda
- Hontoria
- Valdesimonte

1927
Audiencia provincial de Segovia

Don Ramón de Lecea y García, Presidente de la Audiencia provincial de Segovia.

Por el presente se cita al penado

Tomás Macarrón Ortega, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Félix é Inocencia, soltero, labrador, natural y vecino de Estebanvela, de esta provincia, y cuyo domicilio actual es ignorado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca ante esta Audiencia provincial, para hacerle saber públicamente el auto de cuatro de Octubre de mil novecientos diez, por el que se acuerda la suspensión por el plazo de cuatro años de la pena de seis meses y un día de prisión correccional, que se le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no concurrir en el término señalado, se dejará sin efecto la suspensión de condena condicional, según dispone el artículo octavo de la ley de diecisiete de Marzo de mil novecientos ocho.

Segovia, diecisiete de Octubre de mil novecientos once.—Ramón de Lecea.—Florentino González.

1887
Juzgado de primera instancia é instrucción de Cebreros

Don José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta Villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del once al doce del actual, han sido hurtadas de Santa Cruz de Linares, las siguientes caballerías, propiedad de Jenaro García:

Una yegua de nueve años, alzada un metro, treinta y tres centímetros, calzada de las dos patas, color bayo claro, con una nuve en el ojo derecho, asegurada de robo en la Sociedad «Europe Company.»

Un burro, de edad cerrada, pelo mohino, con una nuve en el ojo derecho.

Una pollina de quince meses, color perdo, alzada regular.

En la causa que instruyo con tal motivo, he acordado encargar á todas las autoridades y mandar á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dichas caballerías y á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, á no ser que acrediten en el acto su legítima adquisición; poniendo unas y otras á disposición de este Juzgado.

Dado en Cebreros á dieciséis de Octubre de mil novecientos once.—José Gómez Angel.—Nicolás Carrillo.

1972
Juzgado municipal de Chatún

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando interinamente, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, la que se anuncia su provisión con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el plazo de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar en este Juzgado los documentos siguientes:

- 1.º Solicitud en papel de clase undécima.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio.
- 3.º Certificación que acredite su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Sus honorarios consisten en los derechos de arancel.

Chatún á 11 de Octubre de 1911.—El Juez municipal, Santiago Sancho.

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

numeros de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

1860

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Deslindes.—Hontalbilla

Resuelto por mi autoridad llevar á efecto la práctica del deslinde de las vías pecuarias de carácter general del término de Hontalbilla, he acordado que dichas operaciones den principio el día 27 de Noviembre próximo á las nueve de la mañana, á cuya hora deberán encontrarse reunidas en la Casa Consistorial, cuantas personas hayan de actuar ó estén interesadas en estos trabajos para acordar el sitio por donde los mismos hayan de dar principio.

Y en cumplimiento á lo que prescribe el artículo 88 y siguientes del reglamento de la Asociación General de Ganaderos del Reino, lo hago público por este órgano oficial, para conocimiento de los interesados.

Segovia, 17 de Octubre de 1911.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaria

Se halla vacante en la Universidad Central la Cátedra de Etica, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en

la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Agosto de 1911.

—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Universidad de Barcelona, la Cátedra de Arqueología, Numismática y Epigrafía, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre,

según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Agosto de 1911.

—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Universidad Central, la cátedra de Lógica fundamental, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, en la tercera disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar conocimiento á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Agosto de 1911.

—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del 13 de Septiembre de 1911.)

Diputación provincial de Segovia 1922

REPARTIMIENTO.—AÑO DE 1912

REPARTIMIENTO de la cantidad de 491.753 pesetas, 90 céntimos. Déficit que resulta en el presupuesto provincial para el año de 1912, al respecto del 18 por 100, de las 2.731.966 pesetas, 18 céntimos, que en el corriente pagan los pueblos al Tesoro por contribuciones directas y por el impuesto de consumos verificado con arreglo á lo dispuesto en el art. 117 de la Ley provincial.

DISTRITOS MUNICIPALES	CUPO		CUOTA	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Abades	16.205	66	2.917	02
Adrada de Pirón	3.704	25	594	76
Adrados	6.734	05	1.212	12
Aguilafuente	24.754	82	4.455	86
Alconada	4.801	15	864	20
Aldea del Rey	16.303	17	2.934	58
Aldealcorvo	4.000	55	720	10
Aldealengua de Pedraza	7.420	30	1.335	66
Aldealengua de Santa María	3.712	10	668	18
Aldeanueva de la Serrezuela	3.282	50	590	86
Aldeanueva del Codonal	6.649	30	1.196	88
Aldeanueva del Monte	4.355	60	784	
Aldeasoña	5.085	80	915	44
Aldehorno	4.937	20	888	70
Aldehuela del Codonal	4.170	80	750	74
Aldeonsancho	4.176	25	751	76
Aldeonte	5.940	50	1.069	28
Anaya	4.944	75	890	06
Añe	3.911	84	704	14
Aragoneses	5.741	50	1.033	46
Arahetes	3.953	40	711	60
Arcones	8.228	30	1.481	10
Arevalillo	3.666	55	659	96
Armuña	11.211	12	2.018	
Arroyo de Cuéllar	7.456	30	1.342	14
Ayllón	18.926	16	3.406	72
Balisa	4.677	45	841	94
Barbolla	13.239	82	2.383	16
Basardilla	4.271	20	768	80
Becerril	3.519	45	633	50
Bercial	7.577	74	1.364	
Bercimuel	8.220	97	1.479	78
Bernardos	22.829	41	4.109	30
Bernúy de Coca	5.506	10	991	10
Bernúy de Porreros	5.841	85	1.051	54
Boceguillas	8.208	92	1.477	60
Brieva	4.727	38	850	92
Caballar	7.823	05	1.408	14
Cabañas	7.717	35	1.389	12
Cabezuela	11.894	35	2.140	98
Calabazas	5.944	95	1.070	10
Campo de Cuéllar	8.154	35	1.467	78
Campo de San Pedro	6.476	07	1.165	70
Cantalejo	29.594	15	5.326	94
Cantimpalos	14.935	37	2.688	36
Carbonero de Ahúñ	5.507	25	991	30
Carbonero el Mayor	37.205	24	6.696	96
Carrascal del Río	7.658	62	1.378	56
Cascajares	4.178	45	752	12
Casla	5.575	66	1.003	62
Castillejo de Mesleón	5.728	05	1.031	04
Castriello de Sepúlveda	3.596	20	647	32
Castro de Fuentidueña	2.831	40	509	66
Castrojimeno	3.161		568	98
Castroserna de Abajo	2.744	50	494	
Castroserna de Arriba	2.127	55	382	96
Castroserracín	2.977	80	536	
Cedillo de la Torre	8.864	25	1.595	56
Cerezo de Abajo	5.353	95	963	72
Cerezo de Arriba	6.158	46	1.108	52
Cilleruelo de San Mamés	3.714	10	668	56
Ciruelos de Coca	4.990	60	898	30
Cobos de Fuentidueña	4.716	95	849	06
Cobos de Segovia	4.610	25	829	84
Coca	17.607	50	3.169	36
Codorniz	13.833	40	2.490	
Collado Hermoso	3.760	24	676	84
Condado de Castilnovo	10.195	72	1.835	22
Corral de Ayllón	6.519	75	1.173	56
Cozuelos de Fuentidueña	7.729	70	1.391	34
Cubillo	2.841	40	511	44
Cuéllar	64.782	71	11.660	88
Cuesta	8.070	90	1.452	76
Cuevas de Provanco	9.016	77	1.623	02
Chaño	14.016	70	2.523	
Chatún	4.494	60	809	02
Dehesa	4.665	55	839	80
Domingo García	5.933	75	1.068	18
Donhierro	7.651	40	1.377	26
Duración	5.655	40	1.017	98
Durnelo	5.110	20	919	84
Encinas	5.696	25	1.025	32
Encinillas	6.391	10	1.150	40
Escalona	20.283	27	3.650	98
Escarabajosa de Cabezas	8.865	70	1.595	84
Escobar	15.785	50	2.841	38
Espinar	50.647	87	9.116	62
Espirido	5.305	50	955	
Estebanvela	10.058	25	1.810	48
Etreros	6.949	87	1.250	98
Fresneda de Cuéllar	5.455	47	981	98
Fresno de Cantespino	10.398	20	1.871	66
Fresno de la Fuente	4.208	45	757	52
Frumales	8.329	05	1.499	22
Fuente de Santa Cruz	13.288	53	2.391	94
Fuente el Olmo de Fuend.	11.667	95	2.100	24
Fuente el Olmo de Iscar	3.948	50	710	74
Fuentemilanos	10.664	85	1.919	68
Fuentemizarra	4.675	90	841	66
Fuentepelayo	27.735	01	4.992	30
Fuentepeñel	6.074	64	1.093	44
Fuenterrebollo	10.753	94	1.935	70
Fuentesauco	7.973	97	1.435	32
Fuentes de Cuéllar	2.827		508	86
Fuentesoto	7.627	90	1.373	02
Fuentidueña	5.751	85	1.035	34
Gallegos	5.186	75	933	62
Garcillán	12.227	77	2.201	
Gomzarracín	9.670	42	1.740	68
Grado	4.368	60	786	34
Grajera	3.620	70	651	72
Higüera (La)	3.838	60	690	94
Hinojosa	2.674	55	481	44
Honrubia	6.640	82	1.195	34
Hontalbilla	10.471	29	1.884	84
Hontanares	3.780	25	680	44
Hontoria	7.727	18	1.390	90
Hoyuelos	5.118	88	921	40
Huertos (Los)	11.533	80	2.076	08
Ituero	4.329	45	779	30
Jemuño	8.948	60	1.610	74
Juarros de Riomoros	6.302	40	1.134	42
Juarros de Voltoya	4.498	50	809	74
Labajos	11.424	02	2.056	32
Laguna Contreras	7.275	11	1.309	50
Laguna Rodrigo	6.752	40	1.215	42
Losa (La)	6.719	75	1.209	54
Languilla	5.071	10	912	80
Lastras de Cuéllar	12.417	46	2.235	14
Lastras del Pozo	10.942	60	1.969	66
Lastrilla (La)	4.871	65	876	90
Linares	3.281	30	590	64
Losana	3.539	50	637	12
Lovingos	3.535	30	636	36
Maderuelo	12.749	16	2.294	84
Madriguera	5.752	87	1.035	52
Madrona	23.489	35	4.223	08
Marazoleja	10.997	75	1.979	60
Marazueta	6.236	82	1.122	62
Martín Miguel	9.439		1.699	02
Martín Muñoz de la Dehesa	8.064	20	1.451	56
Martín Muñoz de las Posadas	21.768	35	3.918	30
Marugán	6.722	50	1.210	04
Matabuena	5.166	69	930	
Mata de Cuéllar	7.493	18	1.348	78
Matilla (La)	5.197	74	935	60
Melque	8.714	52	1.563	62
Membibre	3.228		581	04
Migueláñez	10.293	37	1.852	80
Miguel Ibáñez	6.969		1.254	42
Montejo de Arévalo	18.106	33	3.259	14
Montejo de la Vega de la Serrezuela	4.023	59	724	24
Monterrubio	6.776	40	1.219	74
Montuenga	9.776	07	1.759	68
Moral	6.818	92	1.227	40
Moraleja de Coca	5.809	55	1.045	72
Moraleja de Cuéllar	4.115	60	740	80
Mozoncillo	24.986	62	4.497	60
Muñopedro	16.578	68	2.984	16
Muñoveros	10.456	40	1.882	14
Muyo	3.395	10	611	12
Narros	6.551	77	1.179	32
Nava de la Asunción	26.401	98	4.752	34
Navafria	10.011	24	1.802	04
Navalilla	4.353	89	783	70
Navalmanzano	19.303	80	3.475	58
Navares de Ayuso	5.706	15	1.027	10
Navares de Enmedio	8.526	07	1.534	70
Navares de las Cuevas	3.781	67	680	70
Navas de Oro	18.755	44	3.375	98
Navas de San Antonio	16.783	98	3.021	14
Negrado	2.823	60	508	24
Nieva	12.985	80	2.337	44
Ochando	5.753	90	1.035	70
Olebrada	14.697	12	2.645	48
Orejana	4.457	25	802	30
Ortigosa del Monte	4.041	45	727	46
Ortigosa de Pestaño	3.704	80	666	86
Otero de Herreros	13.598	67	2.447	76
Otones	5.780	80	1.040	54
Pajarejos	3.297	80	593	60
Pajares de Fresno	3.869	12	696	44
Palazuelos	10.624	10	1.912	34
Paradinas	8.439	57	1.519	12
Pedraza	10.373	86	1.867	30
Pelayos	4.097	55	737	56
Perorrubio	7.447	60	1.340	56
Pinarejos	5.460	35	982	86
Pinarnegrillo	7.400		1.332	
Pinilla-Ambroz	3.877	90	693	02
Pradales	5.650	30	1.017	06
Prádena	12.729	56	2.291	34
Puebla de Pedraza	6.164	15	1.109	54
Rapariegos	9.961	82	1.793	12
Rebollo	4.766	91	853	04
Ramondo	4.224	35	760	38
Revenga	5.950	25	1.071	04
Riaguas de San Bartolomé	4.875	10	877	52
Riahuelas	3.770	75	678	74
Riaza	27.480	53	4.946	50
Ribota	5.398	30	971	70
Riofrio de Riaza	3.101	30	558	24
Roda	7.026	25	1.264	72
Sacramenia	12.878	37	2.318	10
Salceda	2.905		522	90
Saldaña	3.283	85	591	10
Samboal	7.137	90	1.284	82
Sanchonúo	8.476	25	1.525	72
San Cristóbal de Cuéllar	6.054	10	1.089	74
San Cristóbal de la Vega	7.766	25	1.397	92
Sangarcía	12.523	56	2.254	24
San Ildefonso	36.737	59	6.612	76
San Martín y Mudrián	7.079	70	1.274	34
San Miguel de Bernúy	6.028	90	1.085	20
San Pedro de Gaiños	8.162	16	1.469	18
Santa María de Nieva	13.062	04	2.351	16
Santa María de Riaza	4.448	25	800	68
Santa Marta	3.633	05	662	94
Santibáñez de Ayllón	6.981	02	1.256	58
Santiuste de Pedraza	6.894	03	1.240	92
Santiuste de San Juan Bautista	20.691	80	3.724	52
Santo Domingo de Pirón	2.800		504	
Santo Tomé del Puerto	6.513	29	1.172	40
Sauquillo de Cabezas	11.234	65	2.022	26
Sebúlcór	7.017	70	1.263	19
Segovia	329.147	62	59.246	58
Sepúlveda	28.834	55	5.190	22
Sequera de Fresno	7.017	90	1.263	22
Serracín	2.533	15	455	96
Siguero	4.807	35	865	32
Sigueruelo	3.200	40	576	07
Sotillo	4.500	65	810	12
Sotosalbos	7.547	05	1.358	46
Tabanera la Luenga	4.893	50	880	82
Tabladillo	4.140		745	20
Tolocirio	4.959	10	892	64
Torreadrada	8.234	79	1.482	26
Torrecaballeros	7.611	55	1.370	08
Torreçilla del Pinar	6.243	20	1.123	78
Torreiglesias	12.539	27	2.257	06
Torre Val de San Pedro	6.454	10	1.161	74
Trescasas	4.776	60	859	78
Turégano	33.888	86	6.100	
Turrubuelo	4.509	30	811	67
Urueñas	9.074	75	1.633	46
Valdeprados	6.862	90	1.235	32
Valdesimonte	4.144	35	745	98
Valdevacas y El Guijar	7.724	80	1.390	46
Valdevacas de Montejo	3.018	69	543	36
Valdevarnés	4.789	05	862	02
Valseca	21.191	44	3.814	46
Valtiendas	9.495	87	1.709	26
Valverde del Majano	22.025	82	3.964	

RELACION de los Vocales y Suplentes que componen la Junta municipal del Censo electoral para el bienio de 1912-1913, de los pueblos siguientes:

ARMUÑA

1904

Presidente: D. Antonio Monjas Monjas.

Vicepresidente: D. Bernardino Martín Rodao. — Suplente: D. Deogracias Agudo Fuentes.

Vocales: D. Mariano Antón Redondo, D. Pantaleón Herrero Gómez, don Teodoro Manso Bartolomé, D. Dionisio Fernández Manzano y D. Mariano Pérez Fuentes.

Suplentes: D. Lino Lázaro Gómez y D. Gregorio Rodao Herrero.

FUENTE DE SANTA CRUZ

1943

Vocales: D. Francisco del Río Villoslada, D. Ruperto Sanz Martín, D. Santiago Gómez Gómez y D. Teófilo Bermejo Rodríguez.

Suplentes: D. Mariano Gómez Muñoz, D. Angel Lázaro Fernández, don Enrique del Río Villoslada y D. Eustaquio Crespo González.

SANTIUSTE DE PEDRAZA

1940

Vocales: D. Julián Alvaro Barrio, D. Nicasio Sanz Esteban, D. Román Santos Martín y D. Leandro Manzano Ejido.

Suplentes: D. José Hernando Virseda, D. Felipe García González, don Andrés Borreguero González y don Santiago Olmos.

JEMENUÑO

1941

Presidente: D. Tiburcio Sanz Monterrubio.

Vocales: D. Gabriel Pérez Sanz, don Claudio Llorente Sastre, D. Ildefonso Tejedor Manso, D. Gregorio Rubio Aceves, D. Tiburcio Chamorro Antón y D. Vicente García Burgos.

Suplentes: D. Mariano Ramiro Maroto, D. Estanislao Esteban Herranz, D. Raimundo Sastre Hernández, don Lucio Domingo Calvo, D. Liborio Torres García y D. Mariano Peñalosa Sanz.

HONRUBIA

1939

Presidente: D. Modesto Gil Iglesias. Vocales: D. Santiago Hernández, D. Blas Gil García, D. Domingo Gil Olalla, D. Isidoro Hernando García, D. Juan Hernando Alonso y D. Pedro Velasco Olalla.

Suplentes: D. Santos Navares Olalla, D. Francisco García Sacristán, D. Isidro Miguel Rodríguez y D. Benito de Benito Gil.

LAGUNA-RODRIGO

1942

Presidente: D. Andrés Domingo Martín,

Vicepresidente: D. Rufino Merinero González. — Suplente: D. Fructuoso Adanero Arribas.

Vocales: D. Andrés Merinero González, D. Martín del Campo Palomares, D. Simón Sanz Pérez y D. Santos Palomares Sastre.

Suplentes: D. Justo Pérez Sastre, D. Miguel Pérez Martín, D. Miguel Martín Fuentes y D. Gumersindo Bragado Pajares.

FUENTEMIZARRA

1907

Presidente: D. León Miguel Martín.

Vocales: D. Lucas Miguel Bartolomé, D. Facundo Granda García, don Julián García López y D. Andrés Gil Sanz.

Suplentes: D. Jenaro de Lama Alon-

so, D. Saturio Miguel de Pablo, don Pedro Yagüe Mayor y D. Natalio Yagüe Calvo.

HONTANARES

1938

Presidente: D. Eugenio Arribas Rincón.

Vocales: D. Segundo Valverde Calle, D. Doroteo García Asenjo, D. Juan Herrero Andrés y D. Sinforiano Rincón Arribas.

Suplentes: D. Julián Herrero Andrés, D. Cándido Calle Rlopérez, don Cosme Sanz Herrero y D. Faancisco Rincón Arribas.

CUESTA

1911

Vocales: D. Telesforo Gómez Pinillos, D. Mariano Robledo Moreno, don Román Avila Berrocal, D. José Cristóbal Olgueras y D. Anastasio Perela Robledo.

Suplentes: D. Valentín Pinillos Martín, D. Francisco Martín Gil, D. Julián Gil Toledo, D. Victorio de Diego Rodríguez y D. Valentín Marinas Perela.

MADRIGUERA

1910

Presidente: D. Doroteo Sanz Villa.

Vocales: D. Leandro de Grado Sanz, D. Antolín Sanz y Sanz, D. Hermenegildo Cerezo. D. Domingo de Grado Sanz y D. Vicente Martín Azuara.

Suplentes: D. José Vicente Soria, D. Julián Sanz y Sanz, D. Matías Martín Martín y D. Pantaleón de Grado Sanz.

LASTRAS DE CUÉLLAR

1905

Vocales: D. Fernando Martín Remondo, D. Juan Arranz Martín, don Quintín Sanz Martín, D. Mariano Remondo Hernando, D. Pedro Avial Martín y D. Miguel Sebastián Remondo.

Suplentes: D. Ignacio de Frutos Fernanz, D. Román de Diego Fernanz, D. Magdaleno Herrero y Herrero, don Eusebio Rodríguez Heras, D. Pascual Herrero Roldán y D. Nicomedes Pastor García.

GALLEGOS

1906

Presidente D. Primo Miguel Pérez.

Vocales: D. Cipriano Grande Sancho, D. Pedro González López, don Pedro Hernando Martín, D. Juan Grande Martín, D. Anastasio Velázquez Mayorga y D. Marcelino Grande Barroso.

Suplentes: D. Gabriel Sancho Benito, D. José Hernanz Casillas, D. José Casillas Sancho, D. Tomás López Yusta, D. José Matesanz Holgueras y D. Victoriano Burgos Arribas.

HONTALBILLA

1864

Vocales: D. Cecilio de la Cruz Valverde, D. Domingo Monje Merino, D. Miguel de Frutos Gómez y don Simón González Martín.

Suplentes: D. Pedro Delgado Garrido, D. Pedro Delgado Bernardos, D. Antonio Pascual Matesanz y don Aniceto Gómez Martín.

COLLADO HERMOSO

1862

Presidente: D. Zeferino Isabel González.

Vicepresidente: D. Julián Ayuso Victoria.

Vocales: D. Juan Isabel Ayuso, don Salustiano Velasco Revenga y D. Antonio Páez Pascual.

Suplentes: D. Bernardo Manzano y Manzano, D. Manuel Manzano Ayuso, D. Anastasio Martín Ayuso y don Aniceto Huerta de Felipe.

MADERUELO

1955

Vocales: D. Bernabé de Diego Sanz y D. Vicente Granda Hernando.

Suplentes: D. Fernando García Esteban y D. Cayetano Arroyo Sanz.

LA LASTRILLA

1954

Presidente: D. Benito Martín Martín.

Vicepresidente: D. Isidoro Rubio Garrido. — Suplente: D. Tiburcio Garrido Alonso.

Vocales: D. Zeferino Segovia Cobos, D. Juan Martín Martín y D. Demetrio Marinas Segovia.

Suplentes: D. Fermín Andrés Segovia, D. Domingo Velasco Segovia y D. Santiago Velasco Segovia.

MONTUENGA

1953

Presidente: D. Alejandro González Sanz.

Vocales: D. Rufino Lumberras González, D. Leandro Bueda Gallego, don Elías Rodríguez Canto, D. Tomás Bartolomé Gallego, D. Saturio Pablos Conde y D. Vicente Sanz Illera.

Suplentes: D. Ciriaco González Pérez, D. Florencio González Pablos, D. Eleuterio Bueda González, D. Ricardo Barcina Miguel y D. Luis Arroyo González.

ALDEHORNO

1951

Presidente: D. Pedro Mayor García.

Vicepresidente: D. Juan Cornejo García.

Vocales: D. Anselmo Salvador Zúñiga, D. Gregorio Mayor Buenhombre y D. Manuel Arroyo Serrano.

Suplentes: D. Gregorio Plaza Mayor y D. Aniceto García Plaza.

ABADES

1952

Presidente: D. Frutos Velasco Martín. — Vicepresidente: D. Damián Moreno Llorente.

Vocales: D. Vicente Ayuso Heredero, D. Pedro Aragoneses Aragoneses, D. Ignacio Delgado Martín, D. Gregorio Bernardos Callejo y Mariano Prado Vaquerizo.

Suplentes: D. Gregorio García Martín Llorente, D. Manuel Martín del Pozo, D. Ildefonso de Andrés Pozo, D. Isidro de Blas Pozo, D. Evaristo Llorente Isabel y D. Paulino Gómez Llorente.

ALCONADA

1863

Vocales: D. Isidro Agueda Asenjo, D. Pedro Ayuso Martín y D. Pedro Gadea Illera.

Suplentes: D. Facundo Miguel López, D. Domingo Caridad Montejo y D. Gervasio Arenal Caridad.

BALISA

1865

Vocales: D. Prudencio Martín Domingo, D. Miguel Herranz Esteban, D. Isidoro Palomares Sastre y D. Benjamín Cuesta López.

Suplentes: D. Juan Segovia Gil, D. Telesforo García Maestro, D. Anacleto Monterrubio Gacimartín y don Lorenzo Casado Martín.

ESPIRDO

1909

Presidente: D. Alfonso Herrero Herranz.

Vocales: D. Guillermo García Velasco, D. Pedro Herrero Velasco, don Manuel Herranz Guedán y D. Remigio Isabel Huertas.

Suplentes: D. Antonio Rodríguez Merinel, D. Jenaro Isabel Pérez, don Gregorio Sanz de Frutos y D. Miguel Díaz Martín.

PINILLA-AMBROZ

1908

Presidente: D. Martín Esteban López.

Vocales: D. Roque Aguado Hernández, D. Juan Rodado Alvarez, don Francisco Benito Nicolás y D. Rafael Muñoz Salinas.

Suplentes: D. Román Esteban López, D. Clemente Herranz Esteban, D. Pedro Monjas Rodríguez y D. Casimiro Herranz del Castillo.

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

1577

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo, en su sesión ordinaria de 4 de Agosto de 1911, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que en los periódicos oficiales publicados desde que el Consistorio celebró su última sesión ordinaria, no se inserta disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Cacera de Navalcaz.—Los señores Comisarios de la de Industrias y el Arquitecto municipal, emiten informe en sentido de que unos canales de madera colocados de la cacera de Navalcaz, se encuentran en estado deplorable, y proponen se ejecute la obra necesaria para el arreglo de aquéllos, cuyo coste será de 300 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe y que se comuniquen este acuerdo a los partícipes regantes de la cacera de Navalcaz, para que contribuyan a los gastos de ejecución de la obra.

Salida.—La efectúa el Sr. Gila con permiso de la Presidencia.

Obra particular.—La Comisión de Fomento sección primera, emite informe manifestando que enterada del acta de convenio finada por D. Félix Gila y D. Ezequiel de Torres, dueños de las casas colindantes en las calles de San Clemente y del Carmen, para modificar las obras de la casa que está construyendo el Sr. Torres, no ve inconveniente en que se autorice tal modificación en la fachada, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Entrada.—La hace en el salón de sesiones el Sr. Herrero, y ocupa su puesto.

Renuncia.—D. Pedro Sánchez, auxiliar voluntario de la escuela de niños de Santa Eulalia, hace renuncia del cargo por haber sido nombrado auxiliar de la Junta provincial de Instrucción pública de Logroño, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Entrada.—La hace en el salón de sesiones el capitular Sr. Gila, y ocupa su puesto.

Traslado de destino.—D. Francisco Alvaro, auxiliar voluntario de la escuela del Centro, solicita se le traslade a prestar sus servicios a la de niños de Santa Eulalia, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por el Sr. Alvaro, y amortizar la vacante que el traslado de éste produce.

Granja Agrícola.—Se lee un informe que suscriben el Director del arbolado municipal, el Sr. Jefe provincial de Fomento, el Sr. Ingeniero Agrónomo y el Diputado provincial D. Julio de la Torre Bartolomé, haciendo constar los terrenos que pudieran servir para instalar la Granja Agrícola, y el Ayuntamiento acordó por mayoría previa votación nominal, aprobar el informe de la Comisión de Propios, cediendo el terreno que se propone para construir la Granja Agrícola.

Merced de agua.—Dáse lectura de un informe que emite la Comisión de Industrias en sentido de que se conceda á D. Faustino Ibarro, la merced de agua que venía disfrutando la casa núm. 2 de la Plazuela de San Lorenzo, en las mismas condiciones en que se otorgó á su antiguo poseedor ó sea gratuitamente, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Distribución de fondos.—El señor Contador la presenta por la suma de 43.425'69 pesetas, para pago de obligaciones del mes actual, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobarlo y que se paguen las obligaciones que determina.

Petición de alquileres.—D.^a Araceli Alarón, maestra de la escuela elemental de niñas de la calle de José Zorrilla, solicita se la abone la consignación que venía disfrutando para casa-habitación, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase dicha instancia á la Comisión de Presupuestos, para su estudio é informe.

Música.—El Sr. Coronel de la Academia de Artillería, participa en atento oficio que la banda de música de dicha Academia, saldrá para Rivadavia, con objeto de asistir á los festejos que han de tener lugar los días 7, 8 y 9 de Septiembre, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Nombramiento de guarda.—La Presidencia manifiesta que para sustituir al guarda del arbolado, que ha fallecido, Ambrosio Herrero, ha nombrado en concepto de interino á Sebastián Herranz, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en valores del presupuesto de 22.999'14 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Agosto de 1911.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 15 de Septiembre de 1911.

Segovia, 16 de Septiembre de 1911.
—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—B.^o V.^o: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1577

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 11 de Agosto de 1911, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaria da cuenta de que en el *Boletín oficial* se publica una circular del Sr. Gobernador civil dando instrucciones para la formación del presupuesto municipal, y el Consistorio acordó por unanimidad que dicho periódico pase á

Contaduría para que por la Comisión de Presupuestos se tenga en cuenta dicha circular al formar el ordinario para 1912.

Laboratorio municipal.—Adquisición de aparatos y nombramiento de Director.—La Presidencia da cuenta de que en el local de Sancti-Spiritus están tocando á su término las obras precisas para dejar en condiciones adecuadas para laboratorio municipal un local en dicho edificio, y por ello se impone la necesidad de adquirir el material con que ha de ser dotado dicho establecimiento con arreglo á la relación que presenta la Comisión nombrada al efecto y que supondrán un coste de 4.000 pesetas, y el Ayuntamiento acordó aprobar dicha relación y que se adquirieran todos los aparatos á que la misma se refiere.

Expresa el mismo Sr. Presidente que como consecuencia del acuerdo acabado de adoptar se hace preciso crear la plaza de Director encargado del mismo así como de señalar el sueldo que ha de disfrutar este funcionario, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1.^o Crear la plaza de Director encargado del Laboratorio municipal con el sueldo de 2 250 pesetas; y

2.^o Nombrar para que desempeñe el cargo al Licenciado en Ciencias don Alejandro Llovet Vergara, el que empezará á prestar servicio tan pronto como esté instalado el Laboratorio, si bien con la condición de que percibirá los haberes que devengue durante el actual año cuando se halle en vigor el presupuesto ordinario para 1912.

Entrada.—La efectúa en la sala capitular el Sr. Llovet y ocupa su puesto.

Hospital de epidemias.—La Presidencia manifiesta que los señores Comisarios de la Higiene y salubridad y otros varios señores Concejales que han visto el edificio «Fábrica de colas», que pertenece hoy á D. Juan-José García, y considera tal edificio en condiciones inmejorables para instalar el hospital de epidémicos, se entablaron por la Comisión cerca del propietario gestiones para la compra de inmueble, por el que fija el Sr. García, la cantidad de 15.000 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se ofrezca al repetido propietario la cantidad de 13.000 pesetas, como precio de compra de dicho edificio, de la maquinaria que en él existe y de todos los terrenos y efectos que le sean anejos, y que se cite al Sr. García á que en el plazo de veinticuatro horas dé al Sr. Alcalde contestación categórica respecto á si acepta ó no la proposición.

Venta de plomo.—El propio señor Presidente manifiesta haber procedido á la celebración de la subasta anunciada por segunda vez para la enajenación del plomo de la cañería antigua que conducía el agua al barrio de San Lorenzo, habiéndose presentado el vecino de esta ciudad D. Higinio de Castro, ofreciendo adquirir dicho material al precio de 27'27 pesetas, cada cien kilos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Terreno valdío.—Dada cuenta de un edicto de la Administración de propiedades é impuestos por el que se invita á los que se crean con derecho al terreno valdío que se ha de anunciar á subasta en el sitio de «Las Nieves», y leída también una propuesta suscrita por el Sr. Alcalde en la que manifiesta que tal terreno pertenece al común de vecinos desde tiempo inmemorial, propone se dirija oficio al señor Administrador de Propiedades opo-

niéndose á la venta del citado predio, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprovar y hacer suya en todos sus extremos la propuesta de la Presidencia, y que se proceda según en ella se determina.

Licencia.—Se concede al capitular Sr. Escorial la de veinte días que solicita para ausentarse de esta ciudad, con el fin de consagrarse al despacho de asuntos particulares.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia en valores del presupuesto de 26.916'26 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Agosto de 1911.

Nota.—El precedente extracto fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 15 de Septiembre de 1911.

Segovia, 16 de Septiembre de 1911.
—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.^o B.^o: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección General de los Registros y del Notariado

En cumplimiento de lo que previenen el artículo 303 de la ley Hipotecaria y 1.^o del Reglamento para los ejercicios de oposición á ingreso en el Cuerpo de Aspirantes á Registros de la Propiedad, de 27 del actual, se han de proveer 50 plazas de dichos aspirantes, en la forma que determinan las citadas disposiciones.

Los que deseen tomar parte en los ejercicios, presentarán sus solicitudes en esta Dirección General, acompañadas de los documentos á que se refiere el artículo 3.^o del mencionado Reglamento, en el improrrogable

término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 30 de Septiembre de 1911.—El Director General, P. A., el Subdirector, Carlos María Brú.

(Gaceta del 5 de Octubre de 1911.)

BANCO DE ESPAÑA

SEGOVIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 2.394, de pesetas nominales 5.600, en Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 1.^o de Febrero de 1910, á favor de D. Bernabé Manso y Sanz, se anuncia al público por segunda vez, para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Segovia, 27 de Octubre de 1911.
—El Oficial-Secretario, Francisco Yébenes.

SECCIÓN DE PÓSITOS

1776

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Garcillán, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 5 de Octubre, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.^o del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.^o del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 10 de Octubre de 1911.—El Jefe de la Sección, Salvador Benedito.

Relación que se cita:

Núm. de orden	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes	Nombres de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Princi-	5 por 100	TOTAL
						pal é in- tereses	de re- cargo	
						Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Miguel Rincón.....	>	>	>	>	36'40	1'82	38'22
2	Teresa Casado.....	>	>	>	>	260	13	173

IMPRESA PROVINCIAL